

SCI-744-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora
Oficina de Comunicación y Mercadeo

Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora
DATIC

M.A.E. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento Gestión del Talento Humano

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022. Modificación de las plazas FS0201 y FS0202 (Atención del oficio R-460-2022)**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

***“5. Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.”* (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 2

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.
- b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

Artículo 3 De la modificación de plazas

- a. El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.
...

3. En la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022”, las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

“3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.”

4. En la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 10, del 10 de noviembre de 2021, el Consejo Institucional aprobó la renovación y modificación de plazas para el periodo 2022, incluyéndose lo siguiente respecto a las plazas FS0201 y FS0202:

“... ”

- c. Aprobar para el año 2022, la renovación y modificación de las siguientes plazas, cuyos recursos fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2022, con cargo a los Fondos del Sistema: ...

No	Programa o Sub Programa	Cód. plaza Actual	Puesto	Adscrita a:	Categoría	Jornada	Periodo	TCE	Nombramiento	Condición	Justificación de solicitud de plaza para el año 2022
18	Dirección Superior	FS0119 (Nuevo código FS0202)	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	Oficina de Comunicación y Mercadeo (OCM)	23	100%	12	1	T	M	Para ser usada en Proyecto Web Institucional, Oficina de Comunicación y Mercadeo, dado que próximamente habrá que migrar el sitio web a una versión superior del software Drupal, su aporte es importante y necesario. Modificación de la dependencia a la cual se adscribe la plaza: 2021: Vicerrectoría de Docencia 2022: OCM

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 3

- i. *Solicitar a la Rectoría remitir antes del 29 de abril de 2022, el Acta constitutiva y un informe sobre el desarrollo del Proyecto Web Institucional, en el que se permita visualizar los recursos invertidos, avances y acciones pendientes de realizar, con el objetivo de valorar la ubicación de las plazas FS0113 y FS0119 para el segundo semestre de 2022.*

...”

5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-437-2022, fechado 19 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al inciso i, del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021, referido a la “Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2022, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema”, en los siguientes términos:

“En atención al inciso i. del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021, referido a la “Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2022, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, se analiza la información solicitada y me permito indicarle lo siguiente:

- i. *El mejoramiento de la WEB Institucional, surge como iniciativa del señor Julio Calvo Alvarado, rector en su momento, para apoyar la estrategia de visibilidad académica y mejorar el servicio dado a los usuarios internos y externos.*
- ii. *El señor Calvo Alvarado, estando mi persona ocupando la dirección de la Vicerrectoría de Docencia, me encargó conformar un equipo de trabajo para impulsar la iniciativa. El equipo estuvo liderado por le [SIC] Dr. Cesar Garita, de la Escuela de Ingeniería en Computación.*
- iii. *La iniciativa no se formuló bajo la metodología de proyecto, por tanto no existe acta constitutiva.*
- iv. *La iniciativa fue apoyada con plazas financiadas con fondos FEES y Fondos del Sistema.*
- v. *La primer gran decisión del grupo de trabajo fue mudar de la plataforma SharePoint a Drupal, lo que significó al inicio un gran esfuerzo en capacitación y actualización de contenidos.*
- vi. *A la fecha se cuenta con una plataforma estable, tanto en software como en infraestructura, que es apoyada desde el DATIC.*

...”

6. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-460-2022, fechado 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, en su momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la M.Sc.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 4

Marcela Guzmán Ovaes, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), en el cual solicita la modificación de las plazas FS0201 y FS0202, actualmente adscritas a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, para que se adscriban al DATIC. La solicitud se justifica en los siguientes términos:

“ ...

Considerando que:

1. *La norma establece que la solicitud de modificación de plazas debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.*
2. *Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas, del Departamento de Gestión del Talento Humano.*
3. *La Administración se encuentra realizando gestiones sobre la evaluación de plazas de TI que no se encuentran adscritas al DATIC para la atención del hallazgo de la Auditoría Externa 2019, hallazgo #28, donde se identifican analistas y profesionales de TI que no dependen directamente del DATIC.*
4. *El informe presentado por la Oficina de Comunicación y Mercadeo, no indica técnicamente la razón por la cual deban pertenecer a la Oficina de Comunicación y Mercadeo, más bien se estima conveniente que las funciones realizadas a la fecha son de vital importancia institucional y pueden coordinarse con la idoneidad del ente técnico en Tecnologías de Información de la Institución. Lo anterior, adquiere mayor sentido, considerando los acontecimientos de ataques informáticos en el país, por lo que se requiere reforzar a la institución en materia de ciberseguridad.*

Se detallan algunas funciones determinantes que deberían estar bajo supervisión del ente técnico en TI, tales como:

En el área de infraestructura

1. *Solicitar al DATIC la instalación de los servidores virtuales según los requerimientos definidos en la arquitectura y su respectiva actualización.*
2. *En caso de error o por mejora continua se debe coordinar con el DATIC para dar continuidad a los servicios asociados. Es decir, se detecta la necesidad según la gestión interna del Web y en caso de requerir se coordina con el DATIC las implementaciones que deben realizar.*
3. *Definida la arquitectura de servidores por las plazas adscritas al Web, se debe coordinar con el DATIC su implementación.*
4. *En caso de requerir actualización de los servidores, se deben remitir al DATIC las especificaciones y coordinar su respectiva implementación.*

Procesos técnicos y estratégicos asociados a la gestión del sitio web Infraestructura

1. *Administrar los servidores virtuales que están bajo responsabilidad del equipo de gestión del sitio web, según lo solicitado al DATIC.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 5

2. *Asegurar la continuidad de los procesos asociados a la operación del sitio web.*
3. *Definir y administrar arquitectura de servidores virtuales.*
4. *Monitoreo y actualización de servidores.*
5. *Respaldo y recuperación de información periódica (CMS, base de datos).*

Desarrollo

1. *Plan de mantenimiento y contingencias del sitio web.*
2. *Actualizar el sitio web en el ambiente de producción, por medio del versionamiento de código.*
3. *Actualizar el sitio web de entrenamiento de usuarios. Este debe de tener la última versión del sitio en producción. Construcción de nuevos sitios bajo demanda Institucional.*
4. *Desarrollo y adaptación de nuevos módulos de Drupal o implementación de herramientas tecnológicas.*
5. *Implementar diseño de plantilla (Wireframes).*
6. *Realizar correcciones en el sitio web y dar soporte.*
7. *Implementar mejoras de SEO en el sistema de gestión de contenido.*
8. *Realizar el mantenimiento del sitio donde los otros usuarios tienen restricciones.*
9. *Optimizar procesos de desarrollo a través de la verificación de buenas prácticas en los códigos e integración continua.*
10. *Realizar procesos de versionamiento de código en repositorios para tal fin.*
11. *Actualización en los ambientes de desarrollo.*
12. *Recopilación de datos de uso (Google Analytics) e implementación de mejoras o correcciones según los resultados.*
13. *Administrar servicios en la nube que están bajo la responsabilidad del equipo de gestión del sitio web por ejemplo: Trello, Google Analytics, Github, Circle CI, Google Console, Tag manager, Pixel de Facebook, Business Manager de Facebook.*
14. *Implementar mejoras recomendadas para posicionamiento en rankings de interés Institucional.*

En accesibilidad

Implementar las pautas de accesibilidad según los principios de perceptible, operable, comprensible y robusto; para una navegación e interacción accesible entre los usuarios y la página Web.

En mejora continua

Mejoras de rendimiento tanto a nivel de servidores como del Drupal, para la optimización de los recursos disponibles

5. *La Rectoría requiere de los dictámenes para decidir la posibilidad institucional de gestionar las plazas vacantes en mención y su reconversión permanente a partir de la aprobación por parte del Consejo Institucional.*

6. *Con oficio GTH-409-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto al impacto presupuestario por la modificación de las plazas FS0201 y FS0202; pasando de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), indicando lo siguiente:*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 6

“...

Con respecto a estas plazas:

- ✓ Poseen el puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, un 100% de jornada, doce meses y categoría 23, actualmente se encuentran con los siguientes nombramientos:

FS0201	100%	28/06/2022	30/06/2022
FS0202	No tiene	N/A	N/A

- ✓ La plaza FS0201 se encuentra sin nombramiento, esto debido a que la persona que la ocupa posee un permiso sin goce de salario otorgado mediante la RR-135-2022, desde el 18 de abril al 27 de junio del presente año.
- ✓ La plaza FS0202 no posee ocupación, dada la renuncia que tuvo desde el 14 de febrero del 2022.
- ✓ Ambas plazas son de carácter temporal y pertenecen a un fondo de presupuesto restringido, fueron aprobadas para este período en el acuerdo SCI-1208-2021.
- ✓ No se prevé impacto presupuestario por su traslado, debido a que no se está solicitando modificación a nivel de puesto ni categoría salarial.

Conclusiones

1. En cuanto al impacto presupuestario, es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la modificación de la dependencia a la que pertenecen.
2. No es posible realizar modificación o traslado permanente de las plazas, debido a que estas son de carácter temporal, se recomienda realizar la modificación temporal, a partir de la fecha en que las mismas se encuentran disponibles, e incluir en la propuesta de Renovación y modificación de plazas para el año 2023, para que se cambie la dependencia a la cual se adscriben.”

7. Con el oficio OPI-139-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

“...

POR TANTO

1. Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual Operativo 2022 de la Rectoría, y las actividades del Plan Anual de Trabajo del DATIC, donde se señala que las mismas se requieren para ejecutar los procesos de comunicación internos y externos del Campus. La relación con las metas y actividades vinculadas al PAO 2022 se detalla a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 7

Programa	Subprograma Presupuestario	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Rectoría	Departamento de Tecnología de Información y Comunicación (DATIC)	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.4 Ejecutar 5 procesos del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones.	1. Atender el 98% de las solicitudes de usuarios a soporte técnico. 2. Atender el 98% de solicitudes de usuarios para sistemas. 3. Atender el 98% de solicitudes de usuarios en infraestructura 4. Atender el 98% de las solicitudes de actualización de mantenimiento o mejoras a sistemas existentes.

Fuente: TEC., Plan Anual Operativo 2022, Rectoría y PAT DATIC

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.
3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificación o traslado permanente de las plazas FS0201 y FS0202 en una jornada de 100% categoría 23; de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta la fecha que disponga este órgano, según solicitud expresa en el oficio R-421-2022, , siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, ...”

Por tanto, se solicita:

1. Gestionar la modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202, ambas puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, un 100% de jornada, doce meses y categoría 23, para que sean adscritas al DATIC, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 31 de diciembre 2022, para que sea el ente técnico institucional, en este caso del DATIC, el que coordine los planes de trabajo de estos profesionales, dando continuidad al apoyo en infraestructura del sitio WEB y optimizando el uso de este recurso, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.
...”
7. La Comisión de Planificación y Administración brindó audiencia a la Licda. Evelyn Solano Gallardo y al Máster. Adrián González Aguilar, en su reunión No. 974-2022, realizada el 09 de junio de 2022, para la exposición del Proyecto Web Institucional.
8. La Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio SCI-568-2022, fechado 10 de junio de 2022, indicó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, lo siguiente:

“La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 974-2022 del 09 de junio 2022, tuvo en agenda el oficio R-460-2022, en el cual solicita gestionar la modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202, ambas puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, 100% de jornada, 12

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 8

meses y categoría 23, para que pasen a estar adscritas al DATIC, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 31 de diciembre 2022.

Al respeto, la Comisión dispuso solicitar:

1) Se informe la justificación del no uso de la plaza FS0202 desde el 14/02/2022, y en igual sentido, el no uso de la plaza FS0201, en el periodo que va del 18/04/2022 hasta el 27/06/2022; ambas ante la situación de sub-ejecución presupuestaria que se tiene.

2) Se aclare ¿cuáles serán los mecanismos para garantizar que esos Profesionales no dejarán de lado y se les priorizarán las responsabilidades y actividades que realizan en la dependencia donde están actualmente?”

9. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-536-2022, fechado 16 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, el cual señala:

“Con el objetivo de atender el oficio SCI-568-2022 sobre el seguimiento al oficio R-460-2022 referido a la modificación de las plazas FS0201 y FS0202, procedo a responder:

- 1) *Se informe la justificación del no uso de la plaza FS0202 desde el 14/02/2022 y, en igual sentido, el no uso de la plaza FS0201 en el periodo que va del 18/04/2022 al 27/06/2022; ambas ante la situación de sub-ejecución presupuestaria que se tiene.*

Respuesta: El no uso de la plaza FS0202 se justifica debido a que a inicios de año se atiende la RR-014-2022, sobre las acciones para la ejecución del presupuesto 2022, de las cuales se deriva la evaluación de algunos procesos de reclutamiento y selección necesarios en la partida de remuneraciones. Es por ello que esta plaza no se sustituye de forma inmediata y se toma como viable que el DATIC asuma las funciones mientras se visualiza la ejecución presupuestaria de la partida de remuneraciones.

Respecto a la plaza FS0102, no se sustituye ya que la persona funcionaria nombrada en este I semestre, solicita un permiso sin goce de salario para el periodo que comprende del 18 de abril del 2022 al 27 de junio del 2022. Al no existir un registro de elegibles para las labores propias del sitio web y considerando que el Departamento de Gestión del Talento Humano tiene un alto volumen de trabajo, podría tardar más tiempo resolver un concurso que el tiempo otorgado en el permiso. Por ello, la Dirección de la Oficina de Comunicación y Mercadeo en conjunto con la Dirección del DATIC, acuerdan que las labores de la persona funcionaria sean asumidas por los profesionales de este Departamento de manera inmediata.

- 2) *Se aclare ¿cuáles serán los mecanismos para garantizar que esos profesionales no dejarán de lado y se les priorizarán las responsabilidades y actividades que realizan en la dependencia donde están actualmente?*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 9

Respuesta: Es importante indicar que actualmente el DATIC apoya con dos personas funcionarias para atender las actividades de TI que requiere la Oficina de Comunicación y Mercadeo en el sitio web. Por tanto, esas labores no han quedado desatendidas ante la renuncia de una persona funcionaria y ante la solicitud de permiso sin goce de salario de la otra.

Lo que se pretende con dicha solicitud es dar continuidad a las funciones de TI que se realizan para el sitio web; se trata de labores técnicas que requieren contar con la supervisión de parte del ente técnico en Tecnologías de Información de la Institución, para asegurar el control, seguimiento y la correcta ejecución de las tareas.”

10. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio R-578-2022, fechado 29 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, el cual indica:

“Resultando que:

Considerando de importancia ampliar la solicitud remitida mediante el oficio R-460-2022, es que se detallan una serie de consideraciones por las cuales las plazas FS0201 y FS0202; deben pasar de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC):

1. Área de especialidad

La especialidad y el quehacer principal de la Oficina de Comunicación y Mercadeo (OCM) son la comunicación social y el mercadeo y, como parte de ello, el resguardo y mantenimiento de la buena imagen institucional. Por ello, resulta complejo dar seguimiento a acciones propias de la ingeniería en computación, cuyo núcleo de conocimientos difiere profundamente de aquellos que llevan a la formación en comunicación social.

Esa brecha de conocimientos, que es real y objetiva, implica un alto grado de dificultad en el seguimiento y control de actividades relacionadas con tecnologías de información (TI) para la supervisión adecuada por parte de la dirección, cuya formación no es en ese campo.

Aunado a esto, existe la dificultad en la asignación de tareas, ya que el equipo de profesionales en TI depende de la asignación de tareas guiadas por el DATIC, haciendo complejo la ejecución de labores administrativas como: evaluación del desempeño, permisos, vacaciones y cronograma de trabajo.

2. Trabajo en equipo

Las labores de infraestructura, procesos técnicos y estratégicos asociados a la gestión del sitio web, desarrollo, accesibilidad y optimización de recursos que requiere un sitio web, exigen un trabajo en equipo diario y sostenido; las labores deben desarrollarse a lo largo del tiempo bajo un modelo

técnicamente definido, pero con la suficiente capacidad de reacción que permita resolver problemas que se presentan de manera imprevista.

Actualmente es complicado lograr una cultura de trabajo en equipo cuando las personas técnicamente dependen de una guía y físicamente están en otra.

Un ejemplo de esto ha sido la reciente emergencia provocada por los ataques cibernéticos, cuando el DATIC, por un asunto que responde a su naturaleza, tomó las acciones institucionales correspondientes para hacer frente a la situación. Aquí quedó patente la necesidad de que los profesionales de TI acataran una misma línea de trabajo, supervisada por el ente técnico institucional, en este caso del DATIC.

Lo mismo ocurre en asuntos relacionados con software, licencias, servidores y otros, donde la supervisión del ente técnico es indispensable para la buena marcha de las tareas

3. Acciones estratégicas

La Oficina de Comunicación y Mercadeo, como unidad responsable del manejo de la comunicación e imagen institucional, es la responsable estratégica del sitio web del TEC, lo cual obedece a una visión institucional previamente definida.

Por su parte, el ente técnico, en este caso el DATIC, brinda un servicio técnico y profesional indispensable para el funcionamiento del sitio web, como es: instalación, configuración y mantenimiento de servidores, incluyendo trabajos de revisión de respaldo, mantenimiento de módulos actuales de la plataforma, implementación de nuevos módulos, instalación de herramientas para eficientizar la respuesta del sitio web, realizar actualizaciones críticas, así como crear componentes y tipos de contenido según demanda, trabajando en la usabilidad y accesibilidad.

Debido a que las plazas no son indefinidas, las personas que estaban en las mismas renunciaron, esto hizo que el DATIC tuviese que asumir las funciones y labores que ambas plazas tenían de manera temporal, para continuar dando sostenibilidad al sitio web, y evitar afectaciones por dichos imprevistos.

...”

- 11.** En la reunión ordinaria No. 979-2022 de la Comisión de Planificación y Administración, realizada el 21 de julio de 2022, se brindó audiencia a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la cual expusieron sus puntos de vista sobre la solicitud de la modificación de las plazas FS0201 y FS0202.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las plazas FS0201 y FS0202, corresponden al puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, fueron renovadas para el periodo 2022, adscritas a la Oficina de Comunicación y Mercadeo (OCM), para ser usadas en la iniciativa de mejoramiento de la web institucional.
2. En el oficio R-460-2022 la Rectoría solicita que las plazas referidas, pasen a estar adscritas al Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), por considerar que es pertinente que la asignación, el seguimiento y control de las actividades que asumen quienes ocupan las plazas, relacionadas con tecnologías de información (TI), sean supervisadas por la dirección del DATIC, en tanto la especialidad y el quehacer principal de la OCM es la comunicación social y el mercadeo y, como parte de ello, el resguardo y mantenimiento de la buena imagen institucional.
3. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión 979-2022, realizada el 21 de julio de 2022, analizó los siguientes argumentos respecto a la solicitud de la Rectoría:
 - a. El mejoramiento de la web institucional no fue concebido originalmente como un proyecto, según informa la Rectoría, por lo cual no cuenta con un acta constitutiva. Siendo a la fecha una actividad de carácter permanente con impacto importante para la Institución.
 - b. De conformidad con el oficio R-460-2022, la iniciativa de mejoramiento de la web institucional tiene origen en la Administración del Dr. Julio Calvo Alvarado, con la finalidad de apoyar la estrategia de visibilidad académica y mejorar el servicio, tanto al usuario interno como externo. Para su desarrollo se destinaron plazas financiadas con recursos del FEES y de Fondos del Sistema.
 - c. Los resultados obtenidos en la iniciativa de mejoramiento de la web institucional desde el año 2015 al año 2021, conforme al Informe del Área Web de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, que data del 25 de febrero de 2022, se muestran resultados crecientes, tal y como se muestra a continuación:

Según los macroprocesos anteriores, se presentan a continuación los resultados obtenidos desde el año 2015 al 31 de diciembre del 2021, atendidos por el área Web:

Descripción	Hasta abril del 2015	2016 al 2018	2019 al 2021
Páginas alojadas en el dominio principal	8.000	+12.000	+17.000
Grupos empoderados*	–	+380	+1050
Usuarios empoderados**	-10	+280	+340
Actualizaciones de contenido	–	+750	+725
Sitios nuevos	–	+10	+27

*Incluye oferta académica, instancias, proyectos de investigación y extensión, actividades, entre otros.

**Un usuario puede estar en la cantidad de grupos orgánicos que requiera para gestionar la información.

- d. Las direcciones del DATIC y de la OCM afirman que, el uso de las plazas de referencia se optimizaría variando la instancia a la que se adscriben las mismas, ya que al tratarse de labores técnicas se requiere contar con la supervisión y asignación de tareas por parte del ente técnico en Tecnologías de Información de la Institución, para asegurar el control, seguimiento y la correcta ejecución de las tareas.
- e. Se atienden los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en tanto es el señor Rector quien media en la solicitud de modificación de las plazas, y la misma se acompaña de los respectivos dictámenes técnicos, mismos que confirman la vinculación con el Plan Anual Operativo 2022 y que el presupuesto no se impacta, a consecuencia de la modificación propuesta.
- f. El cambio propuesto para las plazas en mención forma parte del seguimiento integral que hace la Administración, para atender el hallazgo No. 28 de la Auditoría Externa 2019 en el área de Tecnologías de Información, en el cual se señaló que “Se identifican analistas y profesionales de TI que no dependen directamente del DATIC”, y para lo cual se recomendó a la Institución:

*“1. Valorar la posibilidad de incorporar los profesionales analistas y de soporte técnico de las áreas usuarias del TEC, como colaboradores propios del DATIC, para centralizar los esfuerzos en TI en un único Departamento.
...”*

En cuanto a ese señalamiento la Comisión de Planificación y Administración advierte que, es un argumento repetitivo en los planteamientos de la Administración, pero a la fecha no se han presentado las propuestas concretas que orienten las decisiones que correspondan producto de la supuesta valoración realizada y permitan resolver integralmente la situación encontrada.

- g. Existe preocupación por parte de la Comisión de Planificación y Administración, ya que el manejo de la web institucional es un tema estratégico, por las implicaciones que tiene el adecuado manejo de la comunicación y la información, de ahí que la gestión y coordinación adecuada de los recursos asignados es un elemento de importancia, principalmente en cuanto a la separación de las personas asignadas a esta actividad en dos dependencias institucionales distintas y a las experiencias previas en cuanto a esta actividad específicamente, dejando el tema de web institucional susceptible a impactos en cuanto a la línea gerencial, visión y estilo de gestión, situaciones que pueden impactar negativamente los resultados obtenidos. Otro elemento preocupante es que la responsabilidad en cuanto a los resultados de las actividades de la web institucional está asignada a la OCM y con la propuesta, parte de los recursos, son trasladados al DATIC.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 13

4. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en la política 3.7 de las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en la citada reunión, conveniente el cambio propuesto por la Rectoría en el oficio R-460-2022, en vista de que tanto el DATIC como la OCM coinciden en que técnicamente es la forma propicia de administración de las mismas. No obstante, para la Comisión de Planificación y Administración resulta importante asegurar que, el traslado de las plazas no vaya en detrimento del uso prioritario de ellas en la iniciativa de mejoramiento y mantenimiento de la web institucional, en tanto se configura en una actividad estratégica para la Institución, y para lo cual fueron renovadas en el periodo 2022.
5. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Modificar las características de las plazas FS0201 y FS0202, según el siguiente detalle:

Características actuales					Características modificadas		
Plaza	Puesto actual	Jornada Categoría TCE	Nombra- miento	Adscrita a	Adscrita a	Periodo	Justificación
FS0201	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	J: 100% C: 23 TCE 1	Temporal	Oficina de Comunicación y Mercadeo	Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DATIC)	Desde 28/07/2022 al 31/12/2022	Para ser usadas de forma prioritaria en la web institucional.
FS0202	Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación	J: 100% C: 23 TCE 1	Temporal	Oficina de Comunicación y Mercadeo			

- b. Recordar al Sr. Rector, Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, su función de “Velar por los intereses y buen desempeño de las dependencias del Instituto y procurar su armonía”, de modo que se garantice que el traslado solicitado y aprobado no afecte negativamente los resultados alcanzados con el mejoramiento de la Web Institucional.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3273, Artículo 14, del 27 de julio de 2022

Página 14

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: FS0201 - FS0202 - Profesional - DATIC - OCM

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal